

Auto Sustanciación No. 311

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2023-00090

Demandante: YUDI DANIELA ALDANA REYES

Demandado: JORGE ESNEYDER MOSQUERA NUÑEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 16 de abril de 2024. Mediante providencia de fecha 4 de abril de 2024 y notificada en este Despacho el día 15 de abril de 2024, el Honorable Tribunal de Manizales, Sala Civil Familia decide DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN formulado por la parte demandante frente a la sentencia dictada por este Despacho el día 27 de febrero de 2024. Sírvase proveer



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 18 de abril de 2024

Estese a lo resuelto por el superior, quien en providencia del 4 de abril de 2024 con ponencia del Magistrado doctor ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO dispuso DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN formulado por la parte demandante frente a la sentencia dictada por este Despacho el día 27 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

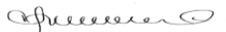
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 072 del 19 de abril de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 25 de abril de 2024. El día 24 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56d0faedeeffdae56c4ea847c6f7ff68670b83a21c7984eb16631ca0b776cda**

Documento generado en 18/04/2024 12:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>